

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35232** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 225/09, por auto de 13 de julio de 2009 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores don Jorge Eduardo Quinga Achig, con Documento de Identidad X3770831G, y a doña Olga Susana López Bravo, con Documento de identidad X 4899545Q, con domicilio en calle leganés n.º 31, piso 2.º G de Fuenlabrada (Madrid).

2º.- Que los acreedores del concursado deen poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de anuncios del Juzgado.

3.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 2 de octubre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090072003-1